



RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°015/140, DE 02/04/2018 Y AUTORIZA PAGO DE VALOR PROFORMA LICITACION PUBLICA ID 846-26-LR 17 "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAS TERRAZAS, HUASCO".

COPIAPÓ, 23 ABR 2018

VISTOS:

1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución N°015/ 011, de 19/05/2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4º) Resolución N°015/260, de 10/10/2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de la cual se nombra en calidad de Director Regional titular a don **José Luis Matamala Vargas**; 5º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6º) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8º) la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; 9º) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público **Código BIP: 30422695-0**; 10º) Resolución N° 015/157, de 3/09/2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015, que aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos para la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Las Terrazas, Huasco"; 11º) en la Resolución Exenta N° 015/07, de 04/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que adjudica licitación pública **ID 846-26-LR17**; 12º) la Resolución Exenta N°015/0556, de 14/12/2017, que aprueba el contrato con el contratista, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama; 13º) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, 14º) demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N°015/157, de 3/09/2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°015/151, de 26 de agosto de 2015, que aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos para la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Las Terrazas, Huasco".

2° Que, por Resolución N°015/07, de 04/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se adjudicó licitación pública obra denominada "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Las Terrazas, Huasco" **ID-846-26- LR17**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la empresa **COMERCIAL SOL E.I.R.L RUT 76.059.829-1**, representada legalmente por don **Jhon Sol Ramos**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.616.517-k, ambos con domicilio en **Pasaje Puquios N°211, Copiapó**.

3° Que, con fecha 25 de octubre del 2017, se suscribió el respectivo contrato de obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Las Terrazas, Huasco" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la empresa **COMERCIAL SOL E.I.R.L RUT 76.059.829-1**.

4° Que, por Resolución Exenta N° 015/0488, de 30/10/2017, se aprobó contrato consignado en el numeral anterior, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la empresa **COMERCIAL SOL E.I.R.L RUT 76.059.829-1**.

5° Que, en el punto 31 de las Bases Administrativas Valores Preforma se señala en lo pertinente "(...) El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagada por JUNJI en el precio real que resulte de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañar la boleta o factura correspondientes a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La JUNJI no pagará por este concepto (valores proforma) costo de tramitación, los que deberán ser asumidos por el contratista. (...)".

6° Que, la empresa contratista entregó documentos justificativos del pago efectuado a la Dirección de Obras Municipales de Huasco, por concepto de "Permiso de Edificación", documentos denominados "Permiso de Edificación" y Orden de Ingresos Municipales N°036702, ambos de la referida institución, cuyos respectivos contenidos se dan por reproducidos, siendo el total del monto a pagar a favor del contratista de **\$1.447.307.-** (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos siete pesos) sin impuesto adicional. Se hace presente que además, se acompaña el documento denominado "Certificado" de la Dirección de Obras Municipales de Huasco, el cual reza en lo pertinente "(...) la orden de ingresos Municipales N°036702 de fecha 14 de Febrero de 2018, por error involuntario se señala como ente que cancela los derechos a la Constructora SOL RUT 76.059.829-1, siendo quien efectivamente cancela dichos derechos es Junta Nacional de Jardines Infantiles RUT N°70.072.600-2 (...)".

7° Que, la unidad regional de Meta Presidencial solicitó el pago del valor proforma consignado en el numeral anterior acompañando, además, de los documentos consignados en el mismo numeral, el denominado "Formato Ingreso Valores Proforma", el cual detalla, estando debidamente suscrito por el Encargado del referido programa como por el Inspector Técnico de la Obra, lo siguiente:

 Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación Gobierno de Chile		FORMATO INGRESO VALORES PROFORMA				
		FECHA:		20	Marzo	2018
		IDENTIFICACION DEL PROYECTO				
NOMBRE DEL PROYECTO		SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL TERRAZAS, HUASCO				
UBICACIÓN		LLANOS DE CHALLE N° 80				
DECRETO IDENTIFICATORIO N°		N° 324 DE 02 DEL 03 DE 2018				
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA		846-26-LR17				
CONTRATISTA		COMERCIAL SOL				
INSPECTOR TECNICO DE OBRA		DINO BACIGALUPO JONES				
FECHA DE INICIO CONTRATO		14/12/2017				
FECHA DE TERMINO CONTRATO		27/08/2018				
PLAZO		256 DIAS CORRIDOS				
1.- PERMISO DE EDIFICACIÓN		N° de comprobante ingreso	36702	N° de Permiso edificación	13/2018	
		Fecha de pago	14/02/2018			
		Monto cancelado	\$ 1.447.307			
2.- SONDAJE		Empresa ejecutora	NO CONSULTA			
		Numero de factura				
		Fecha de emisión de factura				
		Monto de la factura				
El ITO que suscribe este documento certifica que procede el pago de el(los) valor(es) proforma aquí presentados. Estos corresponden al proyecto declarado en el cuadro de identificación del proyecto y han sido cancelados por el contratista.						

8° Que, por lo anterior se dictó la Resolución Exenta N°015/140, de 2 de abril del 2018, por medio de la cual se autorizó pago de valor proforma licitación pública ID 846-26-LR17 "construcción de sala cuna y jardín infantil las Terrazas, Huasco", la que presentó un error de transcripción en el denominado formato ingreso valores proforma, de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por el Coordinador de Infraestructura Meta Presidencial regional y por el Inspector Técnico de Obras, al ser transcrita la numeración del ID.

9° Por las circunstancias señaladas en el numeral anterior es indispensable proceder a dejar sin efecto la resolución exenta consignada en el numeral anterior.

10° Que, es indispensable la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** el pago de la suma **\$1.447.307.-** (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos siete pesos) sin impuesto adicional, a la empresa **COMERCIAL SOL E.I.R.L RUT 76.059.829-1**, representada legalmente por don **Jhon Sol Ramos**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.616.517-k, ambos con domicilio en calle en **Pasaje Puquios N°211, Copiapó**, por gasto generado ante la Dirección de Obras Municipales de Huasco, por concepto de "permiso de edificación".

2° **IMPÚTESE** la suma **\$1.447.307.-** (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos siete pesos) sin impuesto adicional, al Programa 01, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 999 "Otros gastos" autorizado por el Decreto 324 del 2/03/2018, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público y que corresponde al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S),**



JOSÉ LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
ATAACAMA JUNJI ATACAMA

JLMV/JRB/CGJ/FYC/ACO/JOS/luc

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Unidad regional Meta Presidencial.
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión.